

**RESOLUCIÓN No. 017-INM-2015**

**GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS. SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACION Y DESCENTRALIZACION. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION.-** Comayagua, Francisco Morazán, a los veinte y siete (27) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).

**VISTO:** El Informe de Recomendación del Proceso de Contratación Directa CD-001-INM-2015, "**ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250,000) LIBRETAS DE PASAPORTES CORRIENTES DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**", emitido por la Comisión Evaluadora en fecha veintitres (23) de octubre de 2015, conteniendo los resultados de la evaluación de dicho proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del Decreto PCM-053-2015 y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, El Instituto Nacional de Migración, (INM) mediante Resolución No. 014-INM-2015 en fecha 21 de septiembre de 2015, autorizó dar inicio al proceso de Contratación Directa para la adquisición de **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250,000)** Libretas para Pasaportes Corrientes de la República de Honduras, de lectura mecánica, sus correspondientes hojas meryl y demás insumos necesarios para su emisión.

**CONSIDERANDO:** Que en el supracitado Decreto Ejecutivo, en atención a lo establecido en el Artículo 9 y 63 numeral 1) de La Ley de Contratación del Estado; fue declarando de Interés Nacional la adquisición de libretas de pasaportes corrientes, previniendo que el Estado enfrente una escasez de libretas de pasaportes, asegurando que el servicio público de emisión de pasaportes a los ciudadanos no se vea interrumpido y se ponga en riesgo la seguridad e identificación de los hondureños que viajan o residen alrededor del mundo, se autoriza al Instituto Nacional de Migración, (INM), para que mediante procedimiento de Contratación Directa, celebre el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios y de consultorías estrictamente necesarios, con la sociedad mercantil extranjera que cumpla con los estándares internacionales de producción y seguridad de libretas de pasaportes.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de septiembre de 2015, el Instituto Nacional de Migración, (INM), envió invitación para presentar ofertas a siete (7) posibles oferentes, que habían sido preseleccionados en el 2014 para este mismo proceso, con experiencia en la fabricación de libretas de pasaportes, invitando formalmente a las empresas: Casa de la Moneda de Chile, De la Rue International Limited, Real Casa de la Moneda, IN Internacional, GP Garsu Pasaulis, Thomas Greg & Sons, American Bank Note Company, invitación que se publicó además en el portal web del Instituto.

**CONSIDERANDO:** Que en atención al feriado nacional establecido mediante Decreto Legislativo No. 78-2015, el Instituto Nacional de Migración emitió Comunicado Oficial, reprogramando la fecha para la recepción y apertura de ofertas para el día Miércoles 14 de octubre de 2015.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de octubre de 2015, siendo las 2:00 pm, fecha y hora señalada para la presentación y apertura de las Ofertas, la Comisión Evaluadora nombrada por la Dirección del Instituto mediante No. 300/2015-DE, conformada por el Sub Director Técnico, un representante de la Gerencia Administración y Finanzas, un representante de la Gerencia Legal, un representante de la Gerencia de Pasaportes, un representante de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, acreditada mediante Oficio No. 790-DSM-2015, con la presencia además de un representante de la Unidad de Auditoría Interna del INM y un representante del Tribunal Superior

de Cuentas, en calidad de observadores, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas, habiendo presentado ofertas 2 empresas: 1) De la Rue International Limited y; 2) Thomas Greg & Sons, según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, firmadas por los presentes en fecha 14 de Octubre de 2015 siendo las 2: 59 pm.

**CONSIDERANDO:** Que durante los días jueves 15, viernes 16 y lunes 19 de octubre la Comisión Evaluadora, procedió a la revisión y análisis de las ofertas presentada por la Empresa De la Rue International Limited y la Empresa Thomas Greg & Sons, determinando que algunos documentos subsanables, requerían corrección y aclaración, para lo cual se elaboró el Oficio No.767-DE/INM-2015 y Oficio No.768-DE/INM-2015, los cuales fueron remitidos en fecha 20 de octubre de 2015, otorgándoles a ambas empresas, un plazo de dos (2) días para subsanar, conforme a lo establecido en el numeral VI de las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación del Proceso de Adquisición.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de octubre de 2015, la empresa de la Rue International Limited y la Empresa Thomas Greg & Sons, presentaron a la Comisión Evaluadora, documentación de las subsanaciones solicitadas, en atención a la solicitud requerida por dicha Comisión, procediendo esta última al análisis, revisión y aceptación de las subsanaciones y los documentos presentados.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo establecido en el Informe Recomendación, la Comisión Evaluadora; descalificó la oferta presentada por la empresa THOMAS GREG & SONS, por no alcanzar la calificación requerida para continuar con la evaluación económica, lo anterior debido a que aún después de la subsanación de algunos aspectos legales y técnicos, no superó el 50% requerido, según la Tabla de Criterios de Evaluación de Ofertas, definida para este proceso de Contratación Directa, y recomienda proceder a adjudicar el Contrato de Adquisición de Doscientas Cincuenta Mil (250,000) Libretas de Pasaporte Corriente de la República de Honduras, a la empresa DE LA RUE INTERNACIONAL LIMITED, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y obtenido una calificación total de 94%; siempre y cuando se ajuste a los precios de referencia de los últimos 6 años, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-053-2015.

**CONSIDERANDO:** Que el Dictamen Legal No. 122-2015, emitido por la Gerencia Legal del Instituto, de fecha 26 de octubre de 2015, recomienda a la Dirección del Instituto Nacional de Migración, proceder a adjudicar el Contrato de Adquisición de Doscientas Cincuenta Mil (250,000) Libretas de Pasaporte Corriente de la República de Honduras, a la empresa DE LA RUE INTERNACIONAL LIMITED, por haber cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y obtenido una calificación total de 94%.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM-031-2014 de fecha 30 de junio de 2014, reformado por el Decreto Ejecutivo PCM-063-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, se creó el Instituto Nacional de Migración, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con personalidad jurídica propia, independencia administrativa, laboral funcional y financiera; Institución encargada de la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, así como la ejecución de la Política Migratoria que establezca el Gobierno de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al Artículo 4 numeral 1) del Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, el Instituto es responsable de la aplicación de la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento, la conducción, coordinación y administración del Instituto Nacional de Migración, así como la emisión y autorización de resoluciones y documentos migratorios de conformidad con la Ley.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de las atribuciones legales del Instituto Nacional de Migración se encuentra la emisión de Pasaportes Corrientes, así como autorizar los documentos migratorios establecidos en la Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Oficio SF-1105/2015 de la Subgerencia del Banco Central de Honduras de fecha 17 de julio de 2015, informó al Instituto Nacional de Migración que el inventario existente de libretas para pasaportes ascendía a 148,500, y el consumo promedio mensual es de 20,100, advirtiendo la urgente necesidad de realizar una adquisición de libretas de pasaporte corriente.

**POR TANTO:** En aplicación a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-053-2015, Artículo 4 Literal b) del Decreto Ejecutivo PCM-031-2014 y Decreto Ejecutivo PCM-063-2014; Artículos 9), 51, 52, y 63 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 116 y 122 de la Ley de la Administración Pública, Informe de Comisión Evaluadora, y Dictamen de la Gerencia Legal del Instituto Nacional de Migración.

**RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED**, el Contrato derivado del Proceso de Contratación Directa CD-001-INM-2015, para la **Adquisición de Doscientas Cincuenta Mil (250,000) Libretas de Pasaportes Corrientes de la República de Honduras**, requiriendole que garantice o ajuste el valor ofertado a los precios de referencia de los últimos 6 años, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-053-2015; y en aras de los intereses del Estado de Honduras, en cuyo caso se deberá emitir una notificación aceptando el precio final. **SEGUNDO:** Notificar a las empresas participantes en el proceso de Adquisición de Doscientas Cincuenta Mil (250,000) Libretas de Pasaporte Corriente de la República de Honduras lo resuelto, para su conocimiento y demás fines legales. **NOTIFIQUESE**

CAROLINA MENJIVAR GUTIERREZ  
DIRECTORA



CARLOS EDUARDO CORDERO  
SUB DIRECTOR TÉCNICO



WILFREDO CALDERÓN CAÑALES  
SUB DIRECTOR DE SEGURIDAD

